



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 768 -2019-MPM-CH-A

Chulucanas, 01 OCT 2019

VISTO:

El Informe N° 00532-2019-SGA/MPM-CH (27.09.2019), emitido por el Sr. Eliseo Ticliahuana Campoverde, Sub Gerente de Abastecimiento, Proveídos de las Gerencias de Administración y Municipal, ambos de fecha 27.09.2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2019-MPM-CH-A, de fecha 14.01.2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante Informes Nos. 226 y 229-2019-SGP/MPM-CH ambos de fecha 27.09.2019, otorga Certificaciones de Crédito Presupuestario a través de las Notas N°1785 y 1786, certificando para la Contratación de la Ejecución y la Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY - KM. 50, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA"**, por los montos de **S/ 4'332.596.00** (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) y **S/ 180,982.00** (CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), respectivamente; asimismo, se indica que mediante **DECRETO SUPREMO N° 257-2019-EF** de fecha 09 de agosto del 2019, se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de pliegos del gobierno nacional, regional y local, siendo a favor de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS**, la siguiente transferencia:

1. **2236703. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY - KM 50, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA cuyo monto asciende a S/ 4'513,578.00 Soles**, el mismo que fue incorporado al presupuesto, de acuerdo al detalle siguiente:

DECRETO SUPREMO N° 257-2019-EF

DETALLE	MONTO
EJECUCION DE LA OBRA	4,332,596
SUPERVISION DE LA OBRA	180,982
TOTAL	4,513,578

Que, de igual modo la Sub Gerencia de Presupuesto señala que con **OFICIO N° 791-2019-RCC/DE** (22.08.2019), el Ing. Nelson Chui Mejía - Director Ejecutivo - Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - Presidencia del Consejo de Ministros, comunica a este provincial respecto a LA PREVISION PRESUPUESTAL PARA INTERVENCIONES DEL PLAN INTEGRAL DE LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS QUE EXCEDEN EL AÑO FISCAL 2019, en cumplimiento a la sexagésima sesión de directorio de la autoridad para la reconstrucción con cambios sobre la PRIORIZACION DEL FINANCIAMIENTO, con cargo a los recursos del FONDES para el año fiscal 2020, quedando de la siguiente manera:

UNIDAD EJECUTORA	INTERVENCION	DECRETO SUPREMO N° 257-2019-EF	PREVISION 2020	TOTAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS	2236703 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY - KM 50 , DISTRITO DE CHULUCANAS - MORROPON - PIURA	S/ 4'513,578.00	S/6'413,197.25	S/ 10'926,775.25
		S/ 4'513,578.00	S/6'413,197.25	S/ 10'926,775.25

Que, en tal sentido, la Sub Gerencia de Presupuesto virtud del oficio señalado en el considerando precedente, otorga la PREVISION PRESUPUESTAL PARA EL AÑO 2020, correspondiente a la obra en mención, conforme al siguiente detalle:

PREVISION PRESUPUESTAL CON CARGO A LOS RECURSOS DEL FONDES:

DETALLE	MONTO
EJECUCION DE LA OBRA	6'196,019.00
SUPERVISION DE LA OBRA	217,177.00
TOTAL	6'413,196.00



Que, mediante Informe N° 00532-2019-SGA/MPM-CH (27.09.2019), la Sub Gerencia de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones (**DECIMA SETIMA**) en lo que respecta a la **inclusión** de los procedimientos de selección siguientes:

Nº	Descripción	Tipo de procedimiento	Cant. Ítems	Valor Referencial	Objeto	Fecha Tentativa	Fuente de Financiamiento
34	Supervisión de la Obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY - KM. 50, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA"	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL	01	S/ 398,159.00	SUPERVISION DE OBRA	OCTUBRE	RECURSOS ORDINARIOS
35	Ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY - KM. 50, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA"	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL	01	S/ 10'528,615.00	EJECUCIÓN DE OBRA	OCTUBRE	RECURSOS ORDINARIOS

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 31 de diciembre de 2018, el mismo que entró en vigencia a los treinta (30) días calendarios, contados a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, regulando en el artículo 6° lo correspondiente al Plan Anual de Contrataciones, conforme a lo siguiente:

"(...)

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".

Que, en ese sentido, mediante Directiva N° 002-2019-OSCE/CD PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, del Concejo Directivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, en el numeral 7.6.1 del ítem 7.6 señala que: **"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".** (El énfasis es agregado).

Que, en esa línea, el numeral 7.6.2, señala que: **"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, SEACE. (El énfasis es agregado).**

Que, así en el numeral 7.6.3., precisa que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

Que, en tal sentido, estando a lo solicitado por la Sub Gerencia de Abastecimiento, corresponde emitir el acto administrativo (resolución) que modifica el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC**, en el extremo de **INCLUIR** los procedimientos de selección, conforme a lo solicitado por el Órgano de Contrataciones de esta Comuna, esto es Sub Gerencia de Abastecimiento;

Estando a lo señalado, así como a lo solicitado por la Sub Gerencia de Abastecimiento y en uso de las facultades conferidas por el inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 la cual



prescribe que: **"Son atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"** por tal razón;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la DECIMA SETIMA modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, correspondiente al Año 2019, a efectos de **INCLUIR** los procedimientos de selección siguientes:

Nº	Descripción	Tipo de procedimiento	Cant. Ítems	Valor Referencial	Objeto	Fecha Tentativa	Fuente de Financiamiento
34	Supervisión de la Obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY - KM. 50, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA"	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL	01	S/ 398,159.00	SUPERVISION DE OBRA	OCTUBRE	RECURSOS ORDINARIOS
35	Ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY - KM. 50, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA"	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL	01	S/ 10'528,615.00	EJECUCIÓN DE OBRA	OCTUBRE	RECURSOS ORDINARIOS

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Sub Gerencia de Abastecimiento, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE.

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y Sub Gerencia de Abastecimiento, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS
Ing. Nelson Mic Reyes
ALCALDE PROVINCIAL